



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

ORDENANZA N° 03/21

Honorable Concejo Deliberante, Justiniano Posse, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

VISTO:

La Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba n° 8102, art. 30 inc. 26; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra en la necesidad de adquirir la siguiente maquinaria Equipo Mamográfico Digital Directo de Campo Completo.

Que dicho bien es necesario para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos.

Que el estado de la situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de una operación de Leasing para adquirir la unidad mencionada;

Que resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito mediante la modalidad de leasing con Banco de Inversión y Comercio Exterior SA.

Que dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por el Honorable Concejo de la Municipalidad de Justiniano Posse por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el mismo y a la constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promulgación por decreto.



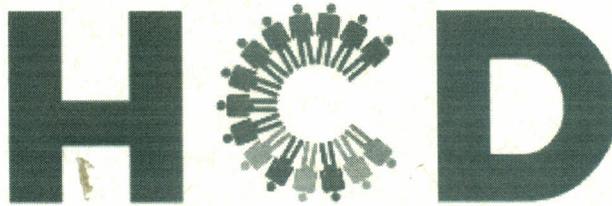
Gisela Fea

Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



Sra. Claudia Carollo
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal Sr. Víctor Gerardo Zuin, DNI. N° 12.568.035 y/o al Secretario de Gobierno Sr. Sebastián Bruno, DNI N° 30.315.831, a tramitar ante BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A., una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de Equipo Mamográfico Digital Directo por hasta la suma máxima de PESOS: 13.125.000 (trece millones ciento veinticinco mil), sin incluir el IVA, cediendo en garantía para eventual aplicación al pago en caso de mora, los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos que le corresponden al Municipio.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a concretar la operación consignada en el Artículo 1º en base a las condiciones que establezca Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.

ARTÍCULO 3º: Facúltese al Sr. Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1º, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente MAS SEGUROS Y AFORO SI FUERA EL CAÑO..-

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Sr. Intendente Municipal y Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas para la firma del contrato de leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Promulguese, Publíquese y Dese al Registro Municipal.-



Gisela Fea

Secretaria

Honorable Concejo Deliberante

9 de Julio 915 • Tel.: (359)



Sra. Claudia Carollo

PRESIDENTE

www.justinianoposse.gob.ar Honorable Concejo Deliberante